



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN:

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata y por su intermedio a la Agencia Platense de Recaudación (APR) con el objeto de eximir de forma directa a aquellos Contribuyentes pasibles de las obligaciones siguientes desde Abril y el periodo restante del año fiscal 2013 y que se les haya extendido el "Certificado de Damnificado" por la inundación del 2 de Abril de 2013 que fue debidamente constatado por la Municipalidad de La Plata para posteriores ayudas a la ciudadanía platense afectada;

- a) Tasa por Servicios Urbanos Municipales;
- b) Tasa por Alumbrado y Señalización Luminosa;
- c) Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene;
- d) Derechos de Oficina;
- e) Derechos de construcción y obra;
- f) Patentes de rodados;
- g) Tasa por Servicios Varios;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- h) Contribución especial por Pavimentos y Veredas;
- i) Contribución especial por acciones de Seguridad;
- j) Contribución por mejora de obras especiales;
- k) Tributo por plusvalía Urbanística.
- l) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;
- m) Derechos de Publicidad y Propaganda;
- n) Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.

El objeto del mismo será brindar una herramienta para el financiamiento de la reparación de los daños ocasionados por las inundaciones cuyo propósito es la reconstrucción de la matriz socio- productiva como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido en los días 2 y 3 de abril de 2013.


OSCAR NEGRELLI
DIPUTADO
Bloque - Coalición Cívica
H. Cámara Diputados Fcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El pasado dos (2) de abril de 2013 los partidos de La Plata, se vió afectados por el mayor desastre climático del que se tenga registro. Inmensas zonas de la Provincia de Buenos Aires, entre los que se hallan estos centros urbanos quedaron bajo el agua, dejando como resultado la escalofriante cifra de más de ciento ochenta mil (180.000) damnificados, trescientos cincuenta mil (350.000) afectados y sesenta (60) víctimas fatales ocurridas a causa de esta tragedia.

Se habilitaron unos 36 centros de evacuados para socorrer y contener a los damnificados por la inundación que alcanzaron la cifra de dos mil quinientas (2500) personas y donde el veinticinco por ciento (25%) de los hogares de la capital bonaerense se vio afectado.

Resultado ser tan trágica la magnitud del desastre que el gobernador Scioli debió declarar a través del Decreto n° 152/13 publicado en el Boletín Oficial, la emergencia para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada entre enuncia;

"el Gobierno de la Provincia provea la más urgente asistencia a los damnificados afectados por circunstancias de fuerza mayor, mediante acciones concretas y prestaciones que morigeren las circunstancias que los aqueja"

Familias enteras han pedido todos sus bienes sin posibilidad alguna de recuperarlos, una parte de los damnificados ni siquiera ha podido solicitar el otorgamiento de un crédito personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires por no calificar para ello.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Se estima que unos cincuenta y ocho mil (58.000) hogares fueron afectados, de los cuales cincuenta y cinco mil (55.000) resultan ser viviendas unifamiliares de ocupación permanente y más de tres mil (3.000) son locales destinados al uso comercial.

Las pérdidas económicas totales se estiman en cuatro mil (4.000) millones de pesos, y las pérdidas patrimoniales ascienden a dos millones seiscientos mil (2.600.000) pesos.

Durante el transcurso de la semana posterior a la catástrofe del día 2 de abril de 2013 la Municipalidad de La Plata desplegó unidades móviles con el objetivo de confeccionar certificados nominales a los damnificados por la inundación, para su presentación ante futuros y/o eventuales trámites que el portador pudiera iniciar como bien lo anunciaban, de modo de certificado y constatado que el Certificado era verídico de la Municipalidad de La Plata.

Resulta fundamental para la reconstrucción de la matriz socio-productiva el otorgamiento de estas eximiciones que realizará la Municipalidad de La Plata y por intermedio de la Agencia de Platense de Recaudación (APR) a modo de subsidios cuya finalidad es el resarcimiento y la reparación de los daños ocasionados por el desastre climático y la reactivación económica de los partidos de La Plata. Es de primordial importancia que se pueda brindar a los ciudadanos damnificados, los recursos y las herramientas necesarias para la reconstrucción, que sin duda tendrá sus cimientos en la acción de los vecinos afectados.

Por lo expuesto, solicitamos de los Sres. Diputados y Senadores acompañen con su voto el proyecto de Resolución expuesto.-

OSCAR MEGRELLI
DIPUTADO
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara Diputados Pcia. Bs. A.